



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
P-O400600-C

**SOLICITUD DE LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

Primera solicitud

Renovación

DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y nombre/ Razón social:		NIF/CIF:
Domicilio:	Teléfonos:	Correo electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:

DATOS DEL REPRESENTANTE (Persona Jurídica)

Apellidos y nombre - Apoderamiento:		NIF/CIF:
Domicilio:	Teléfonos:	Correo electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:

SOLICITA: le sea concedida LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS de conformidad con lo dispuesta en el art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como animales de compañía.

En Albox, a

Fdo.: D./dña.

AL SR ALCALDE –PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALBOX

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- (1) [COPIA DEL DNI DEL SOLI...] Original o fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia y, en su caso, documento acreditativo del cargo o representación que ostenta.
- (2) [CERTIFICADO NEGATIVO D...] Certificado acreditativo de No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes (Ministerio de Justicia) *
- (3) [NO INCURRIR EN INFRACC...] No haber sido sancionado en los últimos tres años por acciones graves o muy graves por alguna de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre.*
- (4) [CERTIFICADO DE CAPACID...] Certificado acreditativo de disponer de capacidad física y actitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos expedido por personal facultativo de centro autorizado.
- (5) [SUPERADO CURSO] Para el caso de Licencia para perros potencialmente peligrosos, superación de un curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos (impartido por el Colegio Oficial de Veterinarios y/o Asociaciones, Federaciones o Centros de Adiestramiento de perros debidamente reconocidos oficialmente) impartido por adiestrador acreditado.
- (6) [SEGURO DE RESPONSABILI...] Recibo del pago de la prima actualizado o copia de la póliza que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000€) por siniestro.
- (7) [DECLARACIÓN EXPRESA LI...] Declaración expresa del interesado, de no haber sido acordada judicial o administrativamente, la intervención, suspensión o toma de medidas cautelares sobre Licencias Administrativas en vigor que hayan sido concedidas al interesado.

* AUTORIZO al Ayuntamiento de Albox (Almería), para recabar las certificaciones a emitir por el Registro Central de Penados y Rebeldes y por la Dirección General de Juegos y Espectáculos Públicos, Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, que son requeridas para la obtención de una licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (arts. 4.2.a) y 4.2.c) del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos como Animales de Compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

La presente información y datos personales, recabados por esta Administración, serán tratados de conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos e información tienen como finalidad gestionar la tramitación de la licencia solicitada.

Nota Informativa para el solicitante de Licencia:

- 1.- La licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de CINCO AÑOS desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos períodos de igual duración.
- 2.- La licencia quedará sin efecto en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2 del art.4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.
- 3.- Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la Licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días desde la fecha en la que se produzca.

Documentación Necesaria:

- Copia del DNI del solicitante. (1)
- Certificado negativo de antecedentes penales. (2)
- Certificación de Carencia de sanciones por infracciones graves y muy graves a la Ley 50/1999 de 23 de diciembre. (3)
- Certificado de capacidad física y aptitud psicológica. (4)
- Curso sobre adiestramiento básico de perros(no exigible hasta 7 de abril de 2010) (5)
- Seguro de responsabilidad Civil vigente. (6)